

## DEPARTAMENTO DEL QUINDIO GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO O.J. 014 - DE 1,9.72.

Abril 27 )

"Por la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad". -

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1.959, y

## CONSIDERANDO;

Que el señor EVERT MUÑOZ, mayor y vecino de Armenia, con cédula de ciudadanía número 121.133 expedida en Bogotá, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO - L.A. WINION - " ha solicitado a esta Gobernación expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorque Pessonería Jurídica a la Entidad en referencia;

Que el Peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la Constitución de la Entidad, Elección de Dignatarios y Aprobación de los Estatutes que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización con en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el Artícu lo 44 de la Constitución, Título 36, Libro 10. del Código Civil y Decretos números 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944; "Por la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad". -

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conce der Personería Jurídica a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el citado Decreto 2703 de 1.959,

## RESUELVE:

ARTICULO 10. - Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO - LA UNION
en el Municipio de Armenia. -

ARTICULO 20. - Reconocer como PRESIDENTE de la Entidad al señor EVERT

MUÑOZ, de conformidad d lo establecido en los Estatutos hasta

cuando solicite modificación en la forma determinada por la Le

ARTICULO 30. - La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo preve el Artículo 40. del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decreto 2703 de 1.959. -

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. -

Dada en Armenia Quindío, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos.-

ORISHMAL (TDD) ROSELIO GOLIZALEZ CESALLOS

ROGELIO GONZALEZ CEBALLOS

Gobernador

ORIGINAL (FDC.) DARIO JARAMILLO JARAMILLO

DARIO JARAMILLO JARAMILLO
Jefe Oficina Juridica

" Por la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad". -

## NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy Veintischo (28) de abril

de mil novecientos setenta y

dos, notifico personalmente el contenido de la presente Resolución al señor EVERT MU-NOZ, quien impuesto firma para constancia. -

Notificado

LETICIA MAYA BERNAL

Sustanciadora.